

**PERMISO
PROVISIONAL**



Gobierno de
SEI 002545
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 07-julio-2017

NOMBRE: PEREZ CHAVOYA MARIA CARMEN
UBICACIÓN: JUAN ALVAREZ
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: J. MARIANO ABASOLO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO				SUD-TOTAL			
LUNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 04:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 04:00:32 p
MARTES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 04:00:32 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:32 a	A: 04:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 04:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 04:00:32 p				

IMPORTE: \$156.08
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

OBSERVACIONES:

43-I-D

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

PEREZ CHAVOYA MARIA CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes que vayan a la licencia municipal a la fecha de vencimiento a la no renovación del permiso provisional.